

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	400502
Número de orden de compra a modificar:	121234

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Nombre del solicitante:	Vanessa Camila Jiménez Rojas
Proveedor:	UT Soft IG 3
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-03-20 09:04:47

Detalle o justificación
<p>El supervisor certificó el 8 de marzo de 2024, a través del informe final de supervisión, que se efectuó la verificación del cumplimiento del objeto contractual y está a paz y salvo con la Agencia por todo concepto y solicitó la liquidación de la Orden de Compra, teniendo en cuenta que la misma finalizó el 31 de diciembre de 2023. Se liquida de común acuerdo la orden de compra 121234, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida.</p>



Firma ordenador del gasto

Nombre: Ana Margarita Araújo Ariza

Documento: 49.785.568

Secretaria General (e)


Jose Rodriguez (21 mar.. 2024 10:42 CDT)

Firma de proveedor

Nombre: Jose Luis Rodriguez Castellanos

Documento: 80.932.801





Liquidacion OC 121234

Informe de auditoría final

2024-03-21

Fecha de creación:	2024-03-21
Por:	Leslie Ortegon Lozano (leslie936@hotmail.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAArnR7WLFU8dGYcKiUq0dlmTVsyr3BxXgW

Historial de “Liquidacion OC 121234”

-  Leslie Ortegon Lozano (leslie936@hotmail.com) ha creado el documento.
2024-03-21 - 14:13:01 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) para su firma.
2024-03-21 - 14:13:05 GMT
-  Jose Rodriguez (jose.rodriguez@softwareone.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2024-03-21 - 15:42:44 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2024-03-21 - 15:42:44 GMT

MEMORANDO

20241100000783 - STI
Bogotá, 08-03-2024 02:47

Para: **ANA MARGARITA ARAUJO ARIZA**, Secretaria General (E)

De: **OSWALDO USECHE ACEVEDO**, Jefe OASTI

Asunto: Solicitud de continuidad de trámite de liquidación al contrato No. 161-2023

Respetada Dra Margarita,

Adjunto informe final de supervisión para el contrato No. 161-2023 y agradezco su valiosa gestión para proceder con la respectiva liquidación del contrato en mención.

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por: OSWALDO USECHE ACEVEDO No. Radicado: 20241100000783 Dependencia: OFICINA ASESORA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION - Jefe
--





1. INFORMACIÓN GENERAL

PARTES: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y UT Soft IG 3.

CONTRATO No. 161-2023 (OC 121234)

OBJETO: Adquisición licencias Microsoft E1 (correo-Teams-office365).

FECHAS DE SUSCRIPCIÓN: 29 de noviembre del 2023

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$37.918.001,25) M/CTE.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19123 de 3 de octubre de 2023, por valor de \$44.820.000,00 y el Registro Presupuestal No. 47023 de 30 de noviembre de 2023, por valor de \$37.918.001,25.

FECHA DE NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISOR:

Nombre del supervisor designado	Inicio de supervisión	Documento Oficial
Oswaldo Useche Acevedo	19/12/2023	20232300026063

2. GESTIÓN DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido, se debía realizar 1 pago, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 37.918.001,25).

Según el seguimiento realizado a la ejecución financiera del contrato y de conformidad con la información verificada con la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Administrativa, Financiera y Documental del Grupo de Gestión Financiera, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 37.918.001,25
B. VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$ 37.918.001,25
C. VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 37.918.001,25
D. VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
E. SALDO LIBERADO	\$ 0



3. DESARROLLO DEL CONTRATO

- El contrato inició su ejecución el 6 de diciembre de 2023, con la suscripción de acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y garantía de cumplimiento.
- Existen prórrogas ó adiciones ó modificaciones ó suspensiones; SI ___ NO X
- Existe informes o productos; SI X NO ___
- El contratista presentó evidencias de la renovación de soporte y garantía de los productos solicitados, los cuales contaron con el visto bueno del supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Adquisición de las nuevas licencias Microsoft E1(correo-Teams- office365), solicitadas bajo el contrato Enterprise Agreement - EA No.52673304 con las siguientes características de producto:

Item name: O365 E1 Sub Per User

Descripción OC: wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft O365E1 Subscription Per User_EA_EAS_Ent.

Los documentos con acta de entrega se encuentran en el expediente electrónico en el Sistema de Gestión Documental Orfeo No. 20232104029322.

- Implica la adquisición de bienes: SI ___ NO X
- El contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la Agencia por todo concepto.
- El contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- A continuación, se relaciona la vigencia de los amparos de la póliza de seguro de cumplimiento:

Tipo de póliza: PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO			
Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.			
Número de póliza cumplimiento: 3794985-7 documento 15429227			
Tomador: UT SOFT IG 3			
Amparos	Vigencia desde	Vigencia hasta	Valor asegurado
Cumplimiento del contrato	29/11/2023	1/07/2024	\$5.687.601
Calidad de los bienes y equipos suministrados	29/11/2023	31/12/2024	\$7.583.601



PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DEL SUPERVISOR

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	29/11/2023	31/12/2026	\$1.895.901
---	------------	------------	-------------

- El contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023.

Firma del Supervisor
OSWALDO USECHE ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información

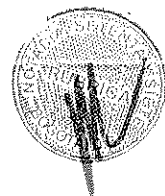
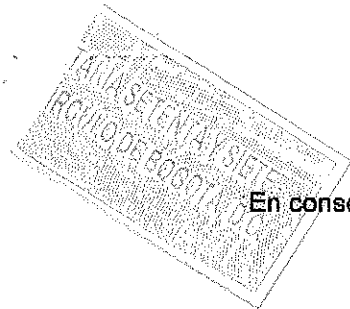


ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastián Correa Ramírez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante) abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").
- 2.- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.
- 3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.
- 4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.
- 5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.
- 6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.



En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

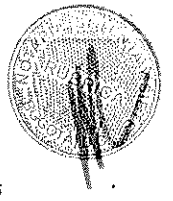
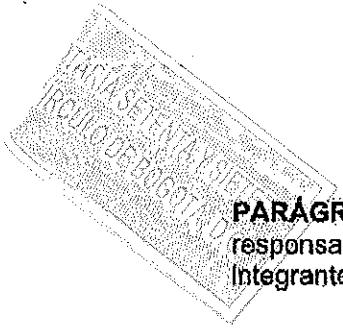
CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	• 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%



PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquirirán el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodriguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Cón c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier



autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

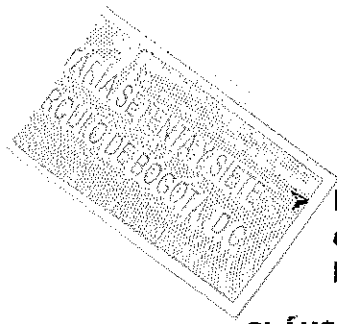
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good-will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero:0079472018.



Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

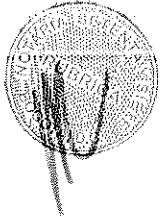
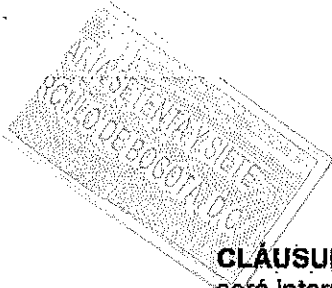
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apátes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se registró y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email: ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cel 3012326862

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.

Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS

Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

SoftwareOne Colombia SAS

Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2



ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Luis Rodríguez Castellanos".

Jose Luis Rodríguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carolina Restrepo".

Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861.

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sebastián Correa Ramírez".

Sebastián Correa Ramírez.
C.C. No. 1.017.142.121.



**Building a better
working world**

CPC-0434-24

Señores
IG Services S.A.S.
Sabaneta, Antioquia

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2022, no incluidos aquí, de IG Services S.A.S., identificada con NIT 900.693.655-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de agosto de 2023 al 31 de enero del 2024, de las subcuentas 2370010101 - Aportes a entidades promotoras de salud EPS, 2370010104 -Aportes administradoras de riesgos profesionales, 2370010106 - Aportes ICBF, SENA, cajas de compensación, 2370010102 Fondos de cesantías y/o pensiones, incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

CATERINE
ALEXANDRA
MONTOYA GALLO

Firmado digitalmente por
CATERINE ALEXANDRA
MONTOYA GALLO
Fecha: 2024.02.07 17:10:02
-05'00'

Caterine Alexandra Montoya Gallo
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 220382-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Medellin, Antioquia
7 de febrero de 2024

Ernst & Young Audit S.A.S.
Bogotá D.C.
Carrera 11 No 98 - 07
Edificio Pijao Green Office
Tercer Piso
Tel. +57 (601) 484 7000

Ernst & Young Audit S.A.S.
Medellín – Antioquia
Carrera 43A No. 3 Sur-130
Edificio Milla de Oro
Torre 1 – Piso 14
Tel: +57 (604) 369 8400

Ernst & Young Audit S.A.S.
Cali – Valle del Cauca
Avenida 4 Norte No. 6N – 61
Edificio Siglo XXI
Oficina 502
Tel: +57 (602) 485 6280

Ernst & Young Audit S.A.S.
Barranquilla - Atlántico
Calle 77B No 59 – 61
Edificio Centro Empresarial
Las Américas II Oficina 311
Tel: +57 (605) 385 2201



Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-02-02, 02:34:12 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2024
Empresa	IG SERVICES SAS
NIT	NI 900693655
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	68608646
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	432719318
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	\$ 1.711.016.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	266	\$ 157.917.900	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	756	\$ 571.974.000	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	280	\$ 232.527.900	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	83	\$ 67.706.300	\$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	40	\$ 47.551.500	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	64	\$ 10.302.400	\$ 0
N806008394	EPS048	EPS-S MUTUAL SER	2	\$ 235.200	\$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	206	\$ 47.888.000	\$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	82	\$ 13.304.100	\$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSAALUD	15	\$ 3.444.000	\$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	1	\$ 171.100	\$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	86	\$ 16.010.200	\$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	8	\$ 1.002.400	\$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	4	\$ 403.200	\$ 0
N900226715	EPS042	CMRC Recaudo Coosalud ADRES EPS 042	3	\$ 258.800	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	810	\$ 179.431.100	\$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	3	\$ 528.700	\$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	1	\$ 157.100	\$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	\$ 250.000	\$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	1	\$ 138.200	\$ 0
N806008394	ESSC07	EPS-S MUTUAL - MOV	2	\$ 469.000	\$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	4	\$ 513.500	\$ 0
N901543211	CCFC55	EPS CAJACOPI	2	\$ 212.400	\$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	141	\$ 32.333.200	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	1436	\$ 30.237.800	\$ 0
N890480023	CCF08	COMFENALCO CARTAGENA	25	\$ 5.003.100	\$ 0
N890102002	CCF06	COMBARRANQUILLA	28	\$ 5.602.200	\$ 0
N892399989	CCF15	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CESAR	8	\$ 1.618.200	\$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	738	\$ 134.552.100	\$ 0
N891500182	CCF14	COMFACAUCA	13	\$ 2.455.300	\$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	475	\$ 91.180.800	\$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	52	\$ 9.752.800	\$ 0
N891780093	CCF33	CCF DEL MAGDALENA	7	\$ 1.191.000	\$ 0
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	11	\$ 1.877.600	\$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	10	\$ 1.883.600	\$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	8	\$ 1.100.300	\$ 0

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806. Página 1 de 2

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	18	\$ 4.378.600	\$ 0
N892200015	CCF41	CCF DE SUCRE	3	\$ 267.200	\$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	24	\$ 4.322.200	\$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	11	\$ 2.046.100	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	34	\$ 11.527.400	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	34	\$ 17.290.000	\$ 0
SubTotales:				\$ 1.711.016.500	\$ 0
Total a Pagar:					\$ 1.711.016.500





AMÉZQUITA & CÍA

**EL REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S
CON NIT: 900.478.383-2**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de noviembre del año 2023 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adicióno el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 05 de diciembre de 2023, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
 - Aportes de salud correspondientes al mes de diciembre de 2023 (pago anticipado).
 - Aportes de pensión correspondientes al mes de noviembre de 2023.
 - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de noviembre de 2023.
 - Aportes parafiscales correspondientes al mes de noviembre de 2023.

La compañía **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**. se encuentra al día en pagos por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente;

YANETH PAOLA HERNANDEZ

Revisor Fiscal

Tarjeta profesional N° 232171-T

Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.

AMEZQUITA & CIA
Rad. No.: **2-2023-4258**
Fecha: 06/12/2023 16:53:28
Destino: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1

En su respuesta indique este radicado

NIT. 860.023.380-3

📍 Calle 37 No. 24 -28

🌐 www.amezquita.com.co

☎ 601 2087500
301 2408931

Member of
Allinial GLOBAL.
An association of legally independent firms



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243918325



PIB
07:15:21
Hoja 1 de 01

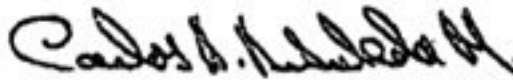
Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona IG SERVICES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9006936551:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243918369



PIB
07:17:20
Hoja 1 de 01

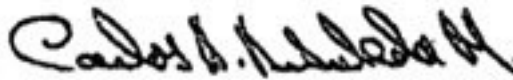
Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80932801:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 243918347



PIB
07:16:18
Hoja 1 de 01

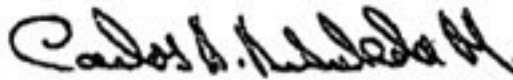
Bogotá DC, 22 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOFTWAREONE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9004783832:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 07:19:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80932801
Código de Verificación	80932801240322071952

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 07:18:43, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006936551
Código de Verificación	9006936551240322071843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 22 de marzo de 2024, a las 07:19:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004783832
Código de Verificación	9004783832240322071914

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:20:12 AM horas del 22/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80932801**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/03/2024 08:20:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80932801** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88293486** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

 GOV.CO

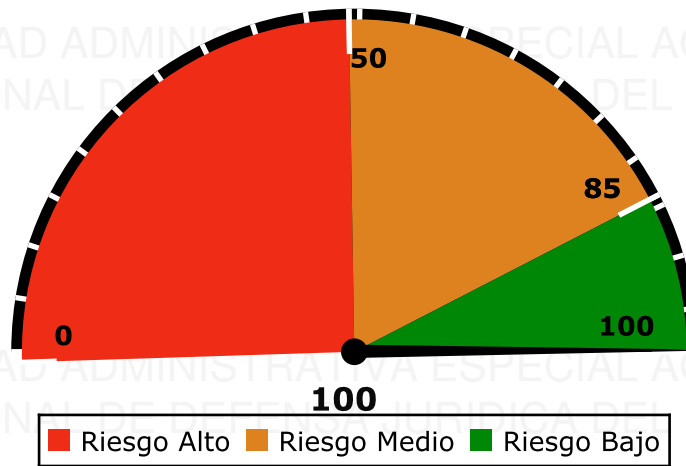


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS Dato Consultado: CC - 80932801

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 22/03/2024 07:22:06 a. m. Dirección IP: 191.109.165.249

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4515306321



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y Cédula de Ciudadanía (CC)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Información Reputacional	Cédula de Ciudadanía (CC) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021 Solo Base	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021		No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No



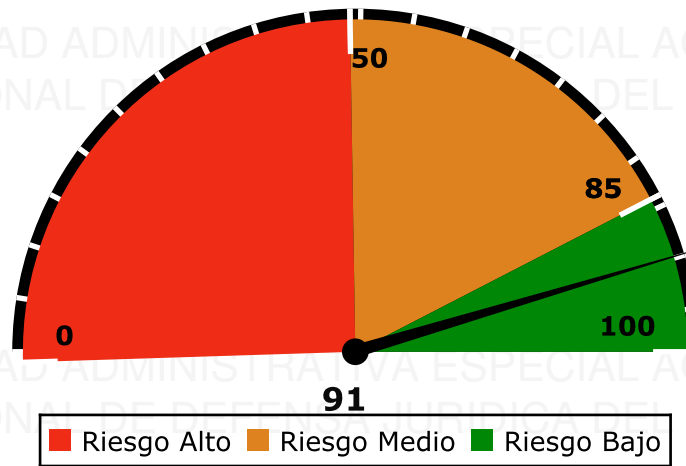


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

IG SERVICES S.A.S. Dato Consultado: NIT - 900693655

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICATIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICATIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 22/03/2024 07:22:59 a. m. Dirección IP: 191.109.165.249

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4515306357



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	Advertencia
Alertas de riesgo de Compliance	NIT (NIT)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 22/03/2024 07:22:59 a. m. Dirección IP: 191.109.165.249

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4515306357

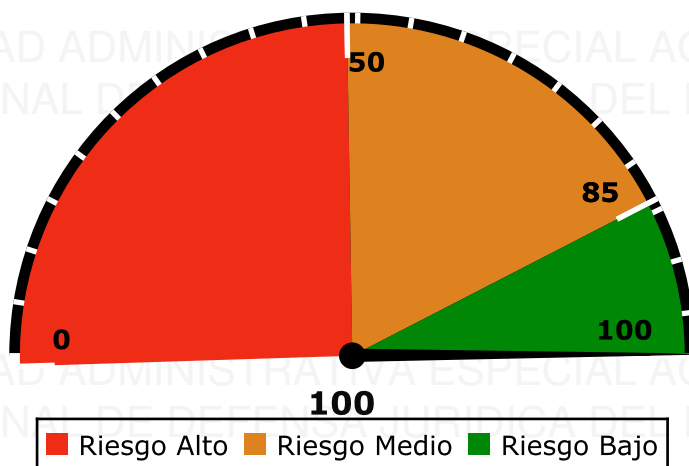


País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

SOFTWAREONE COLOMBIA S A S Dato Consultado: NIT - 900478383

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 22/03/2024 07:22:34 a. m. Dirección IP: 191.109.165.249

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario



ID CONSULTA:4515306331



País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	NIT (NIT)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 22/03/2024 07:22:34 a. m. Dirección IP: 191.109.165.249

Usuario: WILLIAM FABIAN AMAYA CÁRDENAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

Informe valido únicamente para la fecha de expedición. Recuerde que la información puede cambiar a diario

ID CONSULTA:4515306331



LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2024 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IG SERVICES S.A.S.
Sigla: No reportó
Nit: 900693655-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-771767-12
Fecha de matrícula: 24 de Enero de 2014
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 18 A 14 Piso 7 Edificio FIC 48 P.H
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: carolina.restrepo@softwareone.com
Teléfono comercial 1: 3127928863
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 18 A 14 Piso 7 Edificio FIC 48 P.H
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: carolina.restrepo@softwareone.com
Teléfono para notificación 1: 4440391
Teléfono para notificación 2: 3127928863
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica IG SERVICES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de Medellín, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 24 de enero de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IG SERVICES S.A.S.

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la fusión por creación de

las sociedades IG WEBSERVICES S.A.S. e IG INFRAESTRUCTURA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 062 del 22 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 16 de noviembre de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, la sociedad trasladó su domicilio del municipio de SABANETA, ANTIOQUIA, COLOMBIA a la ciudad de MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social cualquier actividad lícita.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO	
Valor	: \$20.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

CAPITAL SUSCRITO	
Valor	: \$6.474.250.000,00
No. de acciones	: 6.474.250,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

CAPITAL PAGADO	
Valor	: \$6.474.250.000,00
No. de acciones	: 6.474.250,00
Valor Nominal	: \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL. La Sociedad tendrá un representante legal principal denominado gerente general, que será de libre nombramiento y remoción por parte de la junta directiva. El representante legal ejercerá sus funciones hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva.

El representante legal de la Sociedad tendrá un (1) suplente elegido por la junta directiva, que reemplazará al representante legal en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la junta directiva nombre al sucesor o reemplazo del representante legal. El suplente del representante legal continuará en el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES. El representante legal tendrá en desarrollo del objeto social, las siguientes funciones y atribuciones:

(a) representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la

Sociedad cuando fuere el caso;

(b) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva;

(c) realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad;

(d) salvo por autorización expresa y previa de la junta directiva o la asamblea de accionistas, según aplique, abstenerse de celebrar cualquier acto o contrato que deba ser previamente aprobado por la junta directiva o la asamblea de accionistas, de conformidad con los presentes estatutos y las Secciones [3.5] y [3.9] del Acuerdo de Accionistas;

(e) presentar oportunamente a consideración de la junta directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad;

(f) presentar a la junta directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual para su posterior presentación a la asamblea general de accionistas;

(g) al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello

(h) cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito.

(i) delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos;

(j) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; y

(k) velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o junta directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 065 del 12 de enero de 2024, del Único Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024, con el No. 6285 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS	C.C 80.932.801

Por Escritura Pública No. 44 del 13 de enero de 2014 de la Notaria 20 de Medellín, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 24 de enero de 2014 y posteriormente en esta Cámara de Comercio

el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

GERENTE SUPLENTE CAROLINA RESTREPO RICO C.C. 32.106.861

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 12 de noviembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 05 de diciembre de 2019 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS	NIT. 860.008.890-5

Por documento privado del 22 de septiembre de 2020 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 30 de septiembre de 2020 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CATERINE ALEXANDRA MONTOYA GALLO	C.C. 1.036.946.533 TP. No. 220382-T
--------------------------	----------------------------------	--

Por documento privado del 05 de octubre de 2021 de la Firma Revisora Fiscal, inscrito (a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 11 de octubre de 2021 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	VALENTINA BUILLES MORENO	C.C. 1.036.948.708 TP. No. 257300-T
-------------------------	--------------------------	--

PODERES

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1.666 Fecha: 2018/06/15
DE LA NOTARÍA 20 DE MEDELLÍN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LUZ ADRIANA ESCOBAR LOPEZ
Identificación: 43097653
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: Inicialmente inscrito en la Cámara de Comercio del Aburra Sur el 26 de junio de 2018 y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2023 con el No. 41116 del Libro V.

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre de la sociedad que represento ejecute los siguientes actos o contratos:

1. Para que celebre toda clase de actos o contratos propios del objeto social de la Compañía con un límite en la cuantía hasta por 2500 smmlv.
2. Para que celebre, contratos de seguro solicitados por los clientes de sociedad que representa a fin de ejecutar contratos para los cuales sociedad fue contratada, con un límite en la cuantía hasta por 2500 smmlv.
3. Para que suscriba en calidad de apoderada, todo tipo de documentos

comerciales que requiera la Compañía, tales como ofertas mercantiles, cotizaciones, contratos otrosíes, modificaciones y en general, todo tipo de documentos que tiendan al desarrollo del objeto social de la compañía, con un límite en la cuantía hasta de 2500 smmlv.

4. Para que designe y remueva libremente los empleados de la compañía, que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas, y así mismo, escoger el personal de trabajadores y hacer los despidos del caso.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 de 14/04/2014 de Asamblea	41116 del 23/11/2023 del L. IX
Ext.Acta No.32 de 09/05/2019 Asamblea	41116 del 23/11/2023 del L. IX
Ext.Acta No.33 de 01/06/2019 Asamblea	41116 del 23/11/2023 del L. IX
Acta No.062 del 22/09/2023 de Asamblea	41116 del 23/11/2023 del L. IX
Acta No.064 del 09/01/2024 de Asamblea	2430 del 24/01/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL

MATRIZ: 771767-12 IG SERVICES S.A.S.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: 6201- ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS).
FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019
DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

772136 12 IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: 6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/09/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41748 28/11/2023

INTERGRUPO DOMINICANA S.R.L.

DOMICILIO: SANTO DOMINGO - DOMINICANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: IMPORTACIÓN, SERVICIO, COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

INTERGRUPO PERÚ S.A.C.

DOMICILIO: LIMA - PERUANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: 6202 CONSULTORÍA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE
INSTALACIONES INFORMÁTICAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

IG BRANCH MEXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO - MEXICANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE, SERVICIOS DE
CONSULTORÍA, IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA FORMA DE
SOLUCIONES INTEGRALES.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

BIGBRANCH S.A.

DOMICILIO: QUITO - ECUATORIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: J6202.10.01 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y
CONSULTORÍA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2019

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

INTERGRUPO PANAMÁ S.A.

DOMICILIO: CIUDAD DE PANAMÁ - PANAMEÑA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
PARTICIPACIÓN DIRECTA EN EL CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y EN
CIRCULACIÓN, SUPERIOR AL 50%.

ACTIVIDAD: TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, CONSULTORÍA, DISEÑO E
IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS.

FECHA DE CONFIGURACIÓN: 21/08/2023

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 21 DE AGOSTO DE 2019, INSCRITO
INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DEL ABURRA SUR EL 26 DE
AGOSTO DE 2019 Y POSTERIORMENTE EN ESTA EN ESTA CÁMARA DE
COMERCIO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 41116 23/11/2023

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201

Actividad secundaria código CIIU: 6202

Otras actividades código CIIU: 6209, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de
Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre: IG Services
Matrícula No.: 21-784737-02
Fecha de Matrícula: 29 de Noviembre de 2023
Ultimo año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 48 18 A 14
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA
JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO,
AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN
OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN
WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE

PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$142,387,462,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S A S
Nit: 900.478.383-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02156723
Fecha de matrícula: 4 de noviembre de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 26 #92-32 Centro
Empresarial Conecta Bloque F Piso
3
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono comercial 1: 3174319810
Teléfono comercial 2: 3162948448
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 26 #92-32 Centro
Empresarial Conecta Bloque F Piso
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: legal-notices.co@softwareone.com
Teléfono para notificación 1: 3174319810
Teléfono para notificación 2: 3162948448
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de noviembre de 2011, con el No. 01525757 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SOFTWAREONE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto la prestación de los servicios de asesoría, administración, capacitación, validación y el licenciamiento de software, así como la importación y exportación de bienes y servicios. La sociedad también podrá desarrollar cualquier actividad lícita de índole comercial.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$230.372.000,00
No. de acciones : 230.372,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) Gerente, y seis (6) Suplentes del Gerente quienes serán de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General de Accionistas, los cuales ostentarán la Representación Legal de la sociedad de manera conjunta. En consecuencia, el Gerente y los Suplentes del Gerente tendrán plenas facultades siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo del objeto social, son funciones y facultades del Gerente o los suplentes de la sociedad las siguientes: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y de los estatutos; 4) Designar y remover libremente los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad; 6) El Gerente y sus suplentes podrán firmar todos los documentos públicos o privados, actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, de cualquier cuantía, siempre y cuando sean ejercidas en forma conjunta por dos de ellos, 7) Tomar todas las medidas que reclame la

conservación de los bienes sociales y vigilar las actividades de la administración de la sociedad; 8) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente como persona jurídica, con facultades para transigir, comprometer y desistir; 9) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la sociedad a reuniones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, la quinta parte (20%) de las acciones suscritas de la sociedad; 10) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea además de aquellos informes que sean solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 11) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; 12) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 13) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad, 14) Rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio y dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los Estados Financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; y 15) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la Asamblea General de Accionistas y con las limitaciones previstas en los presentes estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 48 del 9 de enero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Soni Caso	P.P. No. YC2496583

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Pascal Daniel Rimer	P.P. No. X2358693

Por Acta No. 47 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 03023659 del Libro IX, se designó a:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Gerente	Del Jose Luis Rodriguez Castellanos	C.C. No. 80932801

Quinto Suplente Gerente	Del Carolina Restrepo Rico	C.C. No. 32106861
-------------------------	----------------------------	-------------------

Por Acta No. 39 del 2 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2019 con el No. 02474671 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Pascal Rene Hungerbuhler	P.P. No. F0431864

Por Acta No. 48 del 9 de enero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024 con el No. 03060817 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente Del Gerente	Angelica Maria Rivera Garcia	C.C. No. 1020744107

Por Acta No. 47 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2023 con el No. 03023659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente	Del Victor Jose Amado Garcia	P.P. No. PAH472641

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 41 del 2 de julio de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602171 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica Principal	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3
Revisor Fiscal Persona Juridica Suplente	AMÉZQUITA BPO S.A.S	N.I.T. No. 901106448 0

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No.

02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nancy Johanna Mendez Vargas	C.C. No. 1110568933 T.P. No. 261819-t

Por Documento Privado del 17 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 03055842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal (Revisoría Fiscal Principal Firma Auditora)	Ruby Astrid Carrillo Florez	C.C. No. 1098676727 T.P. No. 192334-T

Por Documento Privado del 3 de julio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2020 con el No. 02602174 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yurany Carolina Forero Nova	C.C. No. 53049141 T.P. No. 264031-t

Por Documento Privado del 17 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 03055842 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente (Revisoría Fiscal Principal Firma Auditora)	Francy Pineda Pineda	C.C. No. 52748477 T.P. No. 173113-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 2 del 19 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642739 del 15 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 4 del 25 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01657539 del 10 de agosto de 2012 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01705345 del 12 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 26 del 14 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01706850 del 18 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 39 del 2 de abril de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02474670 del 10 de junio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 472.033.195.773
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de enero de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado